



PROGRAMA DE TRABAJO 2017
COMISION EDILICIA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN
PRESIDENTE: ZOILA GUTIERREZ AVELAR

**COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN**

PROGRAMA DE TRABAJO

2017



INTEGRANTES

Presidente

Zoila Gutiérrez Avelar

Integrantes

Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Graciela de Obaldía Escalante

Ana Lidia Sandoval García

Michelle Leño Aceves

Erika Eugenia Félix Ángeles

Esteban Estrada Ramírez



1.- Introducción.

El abuso del poder, la corrupción y la opacidad son el resultado y la consecuencia de las decisiones de unos cuantos, que atendiendo sus intereses personales afectan a la colectividad y los recursos comunes. Así, la ciudad que queremos, el Zapopan por el que anhelamos debe partir de una mezcla virtuosa de colectividades que reconocen y ejercen un escrutinio permanente y firme del ejercicio del poder público, buscando precisamente su publicidad, para aplaudir el verdadero esfuerzo de los actores que trabajan por y en sociedad, así como evidenciar aquellos que viven del discurso y la demagogia, desatendiendo su compromiso social.

La Transparencia se ha convertido en uno de los pilares de los modelos de gobierno a nivel global, dada la importancia que representa como una herramienta que permite y garantiza a la ciudadanía su acceso a la información pública y sobre todo, permite que esta incida activamente en las decisiones de gobierno de forma informada.

En México su reconocimiento constitucional en el artículo 6 es una de las más grandes conquistas de la política mexicana, desencadenando un avance y desarrollo exponencial en cómo actúan las instituciones públicas y abren una posibilidad inédita para un cambio en las relaciones entre la sociedad civil y los gobiernos.

A su vez, la rendición de cuentas encuentra su sustento en los artículos 39, 113 y 134 de la Constitución, siendo un mecanismo eficaz que reconoce la imperatividad de ejercer el poder público y aplicar los recursos públicos para el beneficio del pueblo.

La transparencia y rendición de cuentas son dos componentes esenciales que sirven como base para todo modelo de gobierno basado en la gobernanza y la democracia, pues permiten que la ciudadanía tenga pleno conocimiento de que el ejercicio del poder se realiza en forma correcta y además les permite participar activamente opinando sobre el mismo, siendo estos los principios que debe salvaguardar la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Por medio de la rendición de cuentas, el gobierno explica a la sociedad sus acciones y asume la responsabilidad de ellas.

La transparencia abre la información al escrutinio público para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo para sancionar¹.

La administración pública municipal está obligada a actuar en forma responsable, otorgando información y rindiendo cuentas a los gobernados, quienes a su vez están obligados cívicamente a someter a sus gobiernos a una evaluación sobre su funcionamiento.

Estos principios se administran creando amplios canales de interacción entre los gobernados y sus mandantes, dejando abierta la posibilidad de una mayor participación ciudadana.

Es por esto que desde la concepción de los modelos democráticos, la rendición de cuentas y la transparencia han servido como base de los mismos², toda vez que al formar parte de un

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

² Emmerich, Gustavo Ernesto; (2004). Transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad gubernamental y participación ciudadana. Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial, segundo semestre, 67-90.



sistema político que reconoce a la soberanía del pueblo su base y principio, sus asuntos deben ser públicos y conocidos para la población.

En esta perspectiva, el acceso a la información auxilia a reforzar los mecanismos de rendición de cuentas e incide directamente en una mayor gobernanza, y viceversa.

La complejidad de las relaciones comunicativas entre los propios agentes que integran el aparato de gobierno, así como entre estos y los ciudadanos, y entre la propia ciudadanía han generado la imperativa necesidad de regular mediante cuerpos normativos la relación de las ciencias jurídicas y las ciencias informativas, las cuales constituyen el marco normativa del derecho a la información.

Bajo esta tesis Bonet, entiende por derecho a la información como "el conjunto de normas jurídicas vigentes en materia informativa"³.

Desde una perspectiva *iusnaturalista*, el derecho a la información debe reconocerse como ciencia pues permite la ordenación de conocimientos susceptibles de sistematización, de tratamiento en diversas fases de generalización y de abstracción, cuyo objeto es la información que reconoce y regula⁴.

Cabe recordar que recientemente nuestro país fue objeto de una transformación medular en su sistema de transparencia y rendición de cuentas, pues atendiendo una desorganización generalizada entre las diversas entidades de la República, el Congreso de la Unión optó por unificar criterios y emitió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante la cual se amplían los principios que deben regir este derecho fundamental, se crea un Sistema Nacional que constantemente esté impulsando a los distintos sujetos obligados a mejorar los procesos de rendición de cuentas en forma progresiva y se crea una Plataforma Nacional para que la ciudadanía tenga herramientas más accesibles y ordenadas para acceder a la información pública.

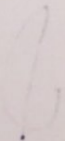
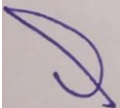
Es en atención a esto que el Congreso del Estado modificó la normatividad de la materia a nivel estatal, en aras de estar en concordancia por lo ordenado en la norma "nacional", por lo que podemos estar seguros que los órganos garantes de la información estén atentos y realicen un escrutinio más profundo de la transparencia y rendición de cuentas municipal.

Así que, bajo su observancia, las unidades de las autoridades de todos los órganos de gobierno se han encargado de poco a poco adoptar de mejor forma sus obligaciones en materia de información pública, pero además ahora paulatinamente lo reconocen como una herramienta que permite su crítica para optimizar su desempeño.

En el Ayuntamiento zapopano este proceso no ha pasado desapercibido y se ha fortalecido notoriamente la transparencia y rendición de cuentas, lo cual ha tenido una incidencia regional, debiendo destacarse que durante el año 2016 se expidió el Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, el cual armoniza la normatividad interna del Municipio, respecto de la legislación general y estatal de la materia, empero, también crea figuras novedosas como lo son el Consejo Ciudadano de Transparencia, se crean mecanismos para determinar información proactiva y focalizada de manera sencilla, así como se incorpora la obligación del sujeto obligado de aplicar mejoras regulatorias que fomenten el Gobierno Abierto.

³ Bonet, Jordi, *El derecho a la información en el Convenio Europeo de Derechos Humanos*, Barcelona, PPU, 1994, p. 29

⁴ Cendejas Jáuregui, Mariana, *El Derecho a la Información. Delimitación Conceptual*, México D.F., UNAM, 2011





Por su parte, mediante reforma constitucional y promulgación de diversas leyes secundarias, se gestó el Sistema Nacional Anticorrupción como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, lo cual debemos atender puntual y oportunamente como Municipio.

La ciudad de Zapopan brinda una oportunidad particularmente latente, ya que en ella, dado su gran contraste social abunda el recurso más importante para aprovechar el conocimiento: la diversidad de personas y sus ideas. Es por esto que debemos verla como un espacio común de múltiples agentes sociales que deben tomar decisiones en conjunto y no unilateralmente, reconociendo siempre que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El antiguo modelo burocrático para hacer gobierno ha quedado obsoleto.

De aquí que no podamos más que afirmar que existe un gran reto por delante de las dependencias y órganos de Zapopan que se ocupan de la transparencia y la rendición de cuentas, las cuales son:

- a) Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Zapopan;
- b) Sindicatura Municipal;
- c) Contraloría Ciudadana;
- d) Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas;
- e) Consejo Ciudadano de Control; y
- e) Consejo Ciudadano de Transparencia.

En forma adicional gracias a esfuerzos independientes de la sociedad civil se han signado Convenios con organismos sociales para obtener evaluaciones independientes respecto de la percepción de la ciudadanía en cuanto a la materia.

Es conocido que la materia de transparencia y rendición de cuentas se encuentra actualmente en una etapa de amplio desarrollo, por lo que debemos supervisar como órgano del Ayuntamiento, que se garantice por parte de la administración pública el acceso a la información de los ciudadanos y se rinda cuentas oportuna de los mismos, máxime que de esto depende una efectiva consecución de la gobernanza, pues sin la información necesaria, los agentes sociales se convierten en entes ociosos que no pueden colaborar adecuadamente en la transformación de la ciudad.

Resulta menester que se conciba al acceso a la información conjugado con la rendición de cuentas. Así, podemos afirmar que no basta de poner a disposición de la ciudadanía información, sino que debe procurarse que la misma sea adecuada y útil, fomentando un constante escrutinio sobre el actuar gubernamental que construya comunidad y alcance mayores índices de participación ciudadana, en aras de alcanzar una democracia efectiva y funcional.



2.- Marco Legal.

Para conocer ampliamente los alcances de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y estar en aptitud de delimitar adecuadamente la línea de acción a seguir en sus funciones resulta trascendental conocer cuáles son sus funciones.

El Reglamento del Ayuntamiento en su artículo 59 establece que son atribuciones de la Comisión:

- I. Vigilar, en conjunto con la Administración Pública Municipal, que los ciudadanos del Municipio tengan garantizado el derecho de acceso a la información pública, bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas;
- II. Supervisar que la Dirección de Transparencia y buenas prácticas, funcione de conformidad con lo establecido por los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de transparencia;
- III. Vigilar que en el Municipio se promueva la impartición de cursos, seminarios, actualizaciones y, en general capacitación a los servidores públicos en los temas de transparencia y acceso a la información pública;
- IV. Proponer acuerdos o disposiciones administrativas de carácter general, tendientes a eficientar los procedimientos de accesibilidad a la información pública del Municipio;
- V. Coordinarse permanentemente con los organismos públicos encargados de garantizar el acceso a la información pública, a efecto de procurar el adecuado acceso a la información pública del Municipio;
- VI. Solicitar y obtener de los servidores públicos municipales, información que tenga que ver con los procedimientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y
- VII. En general, proponer los acuerdos o disposiciones administrativas que estime convenientes, para impulsar y consolidar la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública en el Municipio.



3.- Antecedentes e Informe

Bajo este tenor es que hacemos un recuento, enunciativo, más no limitativo de las acciones concretas que hemos verificado para alcanzar el cumplimiento y satisfacción de cada una de las facultades de la Comisión, en relación a las actividades que se plantearon en el Programa Anual de Trabajo correspondiente al primer año de la presente administración:

I.- Vigilar, en conjunto con la Administración Pública Municipal, que los ciudadanos del Municipio tengan garantizado el derecho de acceso a la información pública, bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Para tal efecto hemos realizado un análisis del ahora abrogado Reglamento de Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2012.

Como consecuencia de los procesos legislativos precitados en la introducción del presente documento, esta norma quedó obsoleta, por lo que resultaba imperativa su armonización, sin mencionar que las nuevas leyes a las cuales estamos supeditados como Municipios concedían un mayor espectro de facultades para que los sujetos obligados se autodeterminaran, cuestión que no podíamos desaprovechar, máxime que se trataba de una oportunidad histórica de ampliar los derechos ciudadanos.

Se iniciaron los procesos de reforma y adecuación reglamentaria, y la totalidad de los integrantes de la Comisión acordamos suscribir en conjunto la primera iniciativa del Estado de Jalisco para reformar un cuerpo legal municipal en materia de transparencia y acceso a la información para homologar los procesos internos del Ayuntamiento al mandato legal del Congreso de la Unión y el correlativo del Estado, de la cual se dio cuenta en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 14 catorce de marzo de 2016 dos mil dieciséis.

Durante varios meses seguimos mesas de trabajo internas, otras con el resto de Municipios que integran la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco y el propio órgano garante a nivel estatal.

El resultado fue satisfactorio, logramos la expedición del actual Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, el cual se publicó en la Gaceta Municipal el pasado 20 veinte de julio del año en curso.

Asimismo, en conjunto de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, estuvimos analizando puntualmente la publicación de información fundamental por parte del sujeto obligado, particularmente derivado de los informes que remite la dependencia de mérito.

Por su parte, impulsamos en conjunto la correcta integración del Consejo Ciudadano de Transparencia, auxiliándonos para tal efecto de la Secretaría del Ayuntamiento, lo cual satisfactoriamente ha ocurrido.

Atendiendo el mismo orden de ideas, hemos dado seguimiento a los puntos de acuerdo aprobados por el Pleno del Ayuntamiento que versan sobre la materia que nos ocupa, para lo cual nos hemos coordinados con la dependencia encargada de la materia, destacándose los relativos a la coordinación entre el Municipio con los organismos garantes, así como el que



propone la ejecución de la Feria de la Transparencia que fue aprobado en fechas anteriores, por el máximo órgano de gobierno en el Municipio, buscando fomentar la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública.

Aunado a lo anterior propusimos otras dos iniciativas en conjunto.

La primera, ya aprobada, que tiene por objeto reformar el artículo 36 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y facilitar la transparencia de las dependencias respecto de los integrantes del Ayuntamiento, para que estos conozcan plenamente el estado y necesidades del Municipio, misma que se encuentra pendiente de ser dictaminada.

Por su parte la segunda tiene pretende reformar el artículo 59 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y facilitar que la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública pueda tener un mejor desempeño en materia de rendición de cuentas, articulando los principios de transparencia y combate a la corrupción en forma armónica, para verificar que se cumplan las acciones y objetivos propuestos en el Plan Municipal de Desarrollo en la materia. Esta se encuentra pendiente de ser dictaminada.

No puede pasar desapercibido que verificamos que la totalidad de unidades administrativas o dependencias internas que integran la administración pública municipal centralizada contarán con sus respectivos enlaces de transparencia designados, así como que el personal de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas identificara plenamente las facultades que corresponden a cada dependencia interna, para garantizar que existiera una adecuada cooperación y vinculación entre los distintos órganos de gobierno a nivel municipal que tienen injerencia en la materia. Al haber entrado en vigor recientemente el Reglamento de la materia resulta importante evaluar el cumplimiento y adaptación al mismo.

Actualmente, analizamos la procedencia de un punto de acuerdo que fue turnado a la Comisión dándosele el tratamiento de Iniciativa, con el objeto de que se exhorte a la totalidad de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Paramunicipal, las empresas de participación municipal y los fideicomisos públicos municipales a signar un Convenio de Adhesión con la Administración Pública Municipal Centralizada de Zapopan, Jalisco con el objeto de cumplir con sus respectivas obligaciones en materia de transparencia en forma conjunta.

II. Supervisar que la Dirección de Transparencia y buenas prácticas, funcione de conformidad con lo establecido por los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de transparencia.

Constantemente vigilamos que el Municipio cumpla, a través de su Unidad de Transparencia con las obligaciones derivadas de la normatividad en la materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, haciendo un especial énfasis a la publicación de información fundamental y calidad de las respuestas emitidas por el sujeto obligado.

Ante omisiones advertidas, hemos requerido al titular de la Dirección de Transparencia para efectos de mejorar y regularizar las mismas. En los casos que esto no resultó suficiente se iniciaron procesos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, en contra de quien resultara responsable ante la Contraloría Ciudadana de Zapopan, Jalisco, así como en otras ocasiones se incoaron recursos de transparencia ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

III. Vigilar que en el Municipio se promueva la impartición de cursos, seminarios, actualizaciones y, en general capacitación a los servidores públicos en los temas de transparencia y acceso a la información pública



En múltiples ocasiones requerimos al titular del Director para efectos de que informara de todos los cursos que se habían impartido, ya sea por su conducto, o de los órganos garantes, a los servidores públicos del Municipio.

Al advertir que no se encontraba capacitada plenamente la mayoría de servidores, propusimos y se aprobó en Pleno un punto de acuerdo con el objetivo de que la Contraloría Ciudadana y la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas solicitaran capacitaciones a los órganos garantes, en aras de mejorar la calidad de respuestas de las dependencias internas a los ciudadanos, garantizando así el derecho fundamental de la transparencia frente a la sociedad.

IV. Proponer acuerdos o disposiciones administrativas de carácter general, tendientes a eficientar los procedimientos de accesibilidad a la información pública del Municipio

En el marco del Reglamento de la materia municipal incluimos figuras que fomentan la eficiencia del sistema de transparencia en el Municipio, como la inclusión de un Consejo Ciudadano de Transparencia, se contempla la adhesión del sujeto obligado a la Plataforma Nacional de Transparencia, fomentar el gobierno abierto, obligar la publicación de información fundamental en formatos accesibles y sencillos, que permitan la reutilización y reproducción de la información pública, así como la posibilidad de celebrar Convenios de Adhesión entre la Administración Pública Municipal Centralizada y Organismos Públicos Descentralizados.

A través de este ordenamiento se sientan las bases para dilucidar dudas y definir qué debe entenderse por información pública fundamental, ahondando en que este comprende la libertad de difundir, investigar y recabar información pública, con lo cual se permite y tutela claramente que la ciudadanía utilice constantemente el derecho a la información pública en armónica conjugación de la libertad de expresión, y el alcance que tiene.

Además hemos presentado diversos puntos de acuerdo para cumplimentar con la normatividad aplicable, ante la omisión de la administración pública municipal para atender cuestiones concretas.

V. Coordinarse permanentemente con los organismos públicos encargados de garantizar el acceso a la información pública, a efecto de procurar el adecuado acceso a la información pública del Municipio

Hemos procurado mantener una constante coordinación, cooperación y coadyuvancia con los órganos garantes en materia de transparencia, y entre las principales actividades encaminadas a lo anterior destacan:

a. Se propuso a la Comisión de Transparencia un punto de acuerdo que se firmó en conjunto, que tiene por objeto se instruya a la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que a través de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas solicitara capacitación en materia de transparencia para los servidores públicos del Municipio al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Este fue aprobado por el Ayuntamiento.

b. Se impulsó un punto de acuerdo, que tiene por objeto se instruya a la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan, por conducto de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Municipio para efectos de coordinarse y solicitar auxilio al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) para dar respuesta a solicitudes de información en la lengua indígena, en forma más eficiente. Este fue aprobado por el Ayuntamiento.



c. Hemos entablado comunicación con el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco con el objeto de lograr el apoyo del referido órgano garante en la Feria de la Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior considerando que se encuentra aprobado por el Ayuntamiento la implementación de la misma, pero aún no se determina, ni informa cual es la suficiencia presupuestal para tal efecto.

d. Participamos en mesas de trabajo con el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco para la elaboración de un Reglamento marco para los sujetos obligados del Estado de Jalisco.

VI. Solicitar y obtener de los servidores públicos municipales, información que tenga que ver con los procedimientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Constantemente se ha vigilado la calidad de las respuestas de las dependencias internas, para advertir deficiencias, donde hemos notado que existe un desconocimiento de las facultades de cada área, tanto de la Dirección de Transparencia, como cada unidad administrativa.

Además, se ha observado reticencia por parte de los titulares de diversas áreas para entregar información de manera completa, conculcando así con el derecho de ciudadanos, así como limitando el ejercicio de las atribuciones que corresponden al propio Ayuntamiento como órgano de gobierno.

Con motivo de lo anterior presentamos en conjunto una iniciativa que tiene por objeto reformar el artículo 36 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y establecer plazos concretos para que las dependencias internas entreguen a los integrantes del Pleno información concerniente a sus respectivas facultades, para que estos conozcan el estado y necesidades del Municipio, misma que se encuentra pendiente de ser dictaminada.

Dictaminación

Además se cumplimentó oportunamente la obligación de dictaminación, para lo cual le informamos del estado de los asuntos que se han turnado a la Comisión:

ASUNTOS TURNADOS A LA COMISION: 14

EN ESTUDIO: 3

APROBADO POR COMISION: 11

Expedientes dictaminados: 51/2011, 78/2011, 79/2011, 288/2012, 20/2015, 68/2013, 204/2015, 200/15, 16/2016, 47/2016, 50/2016 y 183/2016.

Por su parte, aún se encuentran pendientes los expedientes 293/2016, 271/2016 y 184/2016.

Sesiones

Es prudente mencionar que se ha cumplido cabalmente con la obligación de sesionar al menos una vez al mes, convocándose para dicho efecto los pasados 07 de octubre de 2015, 18 de noviembre de 2015, 18 de diciembre de 2015, 29 de enero de 2016 (No hubo quórum para sesionar válidamente), 15 de febrero de 2016, 07 de marzo de 2016, 15 de marzo de 2016, 28 de abril de 2016, 16 de mayo de 2016, 28 de junio de 2016 (No hubo quórum para sesionar válidamente), 20 de julio de 2016, 24 de agosto de 2016, 21 de septiembre del 2016, 19 de octubre de 2016, 14 de noviembre de 2016 y 7 de diciembre de 2016.



4. Programa.

Con base en lo antes expuesto y dentro de su esfera competencial, la Comisión edilicia de transparencia tiene como objetivo primordial y general velar por un correcto cumplimiento del Ayuntamiento de Zapopan y sus dependencias como sujeto obligado a la normatividad de la materia, sin embargo no se pretende limitarnos a tal fin, sino que tenemos la firme convicción que desde el nivel de gobierno municipal se puede reflexionar y colaborar de manera directa e inmediata con la sociedad civil, por lo que es nuestra obligación proponer o adoptar avances en la materia.

Las innovaciones en cuanto a Gobierno Abierto nos brindan un laboratorio que es la propia ciudad, con la cual hace falta converger, generar un espacio de especulación e intercambio de ideas, proyectar la transparencia como la forma más dinámica para contribuir al mejoramiento del gobierno y el Estado.

Mediante la transparencia es posible dar apertura a nuevos diálogos, formar redes y fomentar la colaboración entre la totalidad de actores que participan en el día a día para lograr un mejor Zapopan.

Así que nos permitimos establecer como metas inmediatas para la comisión, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) Recomendar evaluaciones e inspecciones de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para garantizar que los ciudadanos accedan a su derecho de acceso a la información y supervisar:
 - La correcta publicación de información fundamental;
 - La calidad en la atención y respuesta de solicitudes de información pública y protección de datos personales;
 - Cumplimiento de los sujetos obligados dependientes del Ayuntamiento de Zapopan a la legislación aplicable en materia de transparencia; y
 - Identificar áreas críticas por su susceptibilidad de corrupción y opacidad, con el objeto de proponer mejoras regulatorias tendientes a combatir la corrupción y garantizar transparencia en el ejercicio de gobierno.
- b) Elaborar los dictámenes que sean turnados a la Comisión dentro de los plazos marcados por la legislación y siempre apegados a derecho;
- c) Procurar la adopción de acuerdos tendientes a vincular a las distintas dependencias municipales en el ejercicio de la transparencia;
- d) Realizar un análisis respecto del cumplimiento de las acciones planteadas y lineamientos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo por lo que hace a transparencia y rendición de cuentas;



- e) Supervisar que la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, funcione de conformidad con lo establecido por los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de transparencia;
- f) Proponer la adopción y ejecución de programas de fomento a la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública en el Municipio;
- g) Formular propuestas que fomenten la transición al Gobierno Abierto como nuevo modelo de gestión pública del municipio;
- h) Supervisar la cooperación y vinculación entre los distintos órganos de gobierno que tienen injerencia en la materia;
- i) Proponer la realización de convenios de colaboración y participación con los organismos garantes en materia de transparencia para la promoción de la cultura del acceso a la información, Gobiernos Abierto, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- j) Vigilar la correcta renovación del Consejo Ciudadano de Transparencia;
- k) Analizar reformas a la estructura orgánica del Ayuntamiento para garantizar imparcialidad, independencia y profesionalidad de los órganos encargados de velar por la transparencia y rendición de cuentas en el Municipio;
- l) Plantear medidas para fortalecer los órganos y consejos ciudadanos que tienen por objeto velar por la rendición de cuentas y la transparencia;
- m) Dar seguimiento a los sistemas de evaluación y rendición de cuentas del Municipio, entre ellos el sistema de indicadores de desempeño, programas operativos anuales, así como índices y grado de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, los cuales deben ser públicos, claros, comprensibles y de fácil acceso, así como de constante actualización; y
- n) Coordinarse con la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Municipio (Unidad de Transparencia) y la totalidad de Enlaces de Transparencia de las dependencias internas del Ayuntamiento para detectar e identificar necesidades de información por la población y que emitan propuestas para la adopción de Información Proactiva y Focalizada.

Lo anterior en forma adicional a todas aquellas actividades que vayan encaminadas al cumplimiento de la totalidad de facultades que encomienda la legislación estatal y municipal a esta Comisión edilicia.

Los regidores que signamos el presente programa de trabajo lo hacemos conscientes de los grandes avances en materia de transparencia en la legislación nacional, como estatal, pero simultáneamente nos percatamos de las asimetrías y problemas aún no solucionados en distintas áreas de la administración pública municipal. Así que sea nuestro compromiso conjuntar esfuerzos para que el Ayuntamiento de Zapopan se convierta en un estandarte a nivel nacional y camine siempre hacia la transparencia.



PROGRAMA DE TRABAJO 2017
COMISION EDILICIA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN
PRESIDENTE: ZOILA GUTIERREZ AVELAR

Pregonamos a unísono que los municipios deben tener siempre presente a la transparencia como prioridad, pues sin ella los ciudadanos no podrían conocer la eficiencia y realidad de lo que sucede en el gobierno.

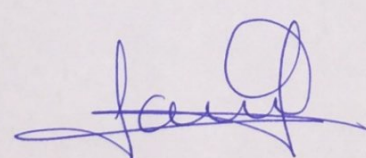
“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Jalisco en vigor y Natalicio de Juan Rulfo”

Zapopan. Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto
18 de Enero de 2017

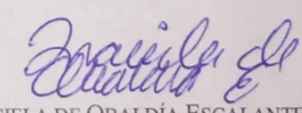
COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



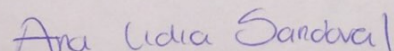
ZOILA GUTIERREZ AVELAR



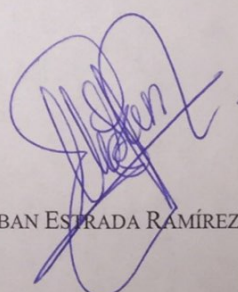
LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ



GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE



ANA LIDIA SANDOVAL GARCÍA



ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ



MICHELLE LEAÑO ACEVES

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES